



RESOLUCIÓN O N° 0146/2024

ANT.: Resolución O N° 0077, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Macul

MAT: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina Máximo de Elementos de Propaganda Permitidos para la propaganda electoral en la comuna de Macul

SANTAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0077, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Macul, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106° de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83° de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años conjuntamente con las Elecciones Municipales.



2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda, mediante la Resolución O N° 0077 de fecha 24 de Abril de 2024.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en los Espacios Públicos N° 13 "Plaza Juan Pinto Durán", N° 15 "Plaza Juan Rens Peeters" y N°16 "Plaza Deportiva Ramón Cruz", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar el reemplazo de éstos.

7. Que, a su vez se verificó un error en el nombre del Espacio Público N° 20 "Plaza Arturo González", el cual debe actualizarse en este acto administrativo.

8. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0077 de fecha 24 de Abril de 2024.



RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0077 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE MACUL

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA HERNÁN TRIZANO	LOS INDUSTRIALES - AV. PEDRO DE VALDIVIA	AV. PEDRO DE VALDIVIA CON LOS INDUSTRIALES NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO BORDEANDO LA PLAZA
2	PARQUE MARATHÓN - LOS TULIPEROS	AV. MARATHÓN - LOS TULIPEROS	BANDEJÓN CENTRAL AV. MARATHÓN CON LOS TULIPEROS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	PARQUE MARATHÓN - JOSÉ CAROCA	JOSÉ CAROCA - AV. MARATHÓN - TEBAS	BANDEJÓN CENTRAL MARATHÓN (COSTADO SUR) CON JOSÉ CAROCA NORTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
4	PARQUE QUILÍN	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN - RAMÓN CRUZ MONTT	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN (COSTADO NORTE) CON RAMÓN CRUZ MONTT	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	BANDEJÓN CENTRAL MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA (EN EL RETORNO)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO - MONSEÑOR LARRAÍN ERRÁZURIZ - BEATA LAURA VICUÑA	BANDEJÓN CENTRAL CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO FRENTE A MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN ERRÁZURIZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A SURORIENTE
7	PLAZA ARMANDO PESANTES	EL LÍBANO - ARMANDO PESANTES GARCÍA	ARMANDO PESANTES GARCÍA SUR CON EL LÍBANO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SURORIENTE
8	PARQUE CASTILLO URÍZAR - LOS PLÁTANOS	CASTILLO URÍZAR - LOS PLÁTANOS	CASTILLO URÍZAR PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON LOS PLÁTANOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

9	PLAZA ARABIA	IRÁN - LOS PLÁTANOS - ARABIA - SIRIA	IRÁN ORIENTE CON LOS PLÁTANOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y SUR A NORTE
10	PARQUE CASTILLO URÍZAR - LOS ESPINOS	CASTILLO URÍZAR - LOS ESPINOS - LOS OLMOS	CASTILLO URÍZAR PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON LOS ESPINOS SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	PLAZA ISABEL LE BRUN	ISABEL LE BRUN REYES - THELMA TORRES ORMEÑO - ELENA MARTÍNEZ CHACÓN - MARIANO CIFUENTES GREZ	ISABEL LE BRUN REYES CON THELMA TORRES ORMEÑO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO SERGIO VIEIRA DE MELLO	SERGIO VIEIRA DE MELLO - MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA - AV. PEDRO DE VALDIVIA	SERGIO VIEIRA DE MELLO ORIENTE CON MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA NORTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORPONIENTE, LUEGO EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ
13	ESPACIO PÚBLICO AV. DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ	AV. DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ - AV. MACUL - PEDRO PRADO	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ CON AV. MACUL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO BENITO REBOLLEDO	NICÓMEDES GUZMÁN - AV. PINTOR BENITO REBOLLEDO	BANDEJÓN CENTRAL AV. PINTOR BENITO REBOLLEDO CON NICÓMEDES GUZMÁN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
15	PARQUE MARATHÓN - PADRE LUIS QUERBES	AV. MARATHON - AV. PADRE LUIS QUERBES - AV. BENITO REBOLLEDO	SEGUNDO BANDEJÓN CENTRAL AV. MARATHÓN PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON AV. PADRE LUIS QUERBES	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
16	PLAZA DEPORTIVA RAMÓN CRUZ	LUIS VALENZUELA ARIS - RAMÓN CRUZ MONTT - ALEJANDRO FLORES	LUIS VALENZUELA ARIS SUR CON RAMÓN CRUZ MONTT	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR
17	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA QUILÍN	ROTONDA QUILÍN - AV. AMÉRICO VESPUCCIO - AV. QUILÍN	ROTONDA QUILÍN FRENTE A AMÉRICO VESPUCCIO	ORIENTACIÓN: SENTIDO CONTRARIO A LAS MANECILLAS DE RELOJ
18	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA	RODRIGO DE ARAYA - TIL TIL - FRANCISCO MENESES	RODRIGO DE ARAYA SUR CON TIL TIL ORIENTE (RESPETANDO ENTRADAS VEHICULARES)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
19	ESPACIO PÚBLICO PADRE LUIS QUERBES	FROILÁN ROA - PADRE LUIS QUERBES - EXEQUIEL FERNÁNDEZ	PADRE LUIS QUERBES NORTE CON FROILÁN ROA PONIENTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORPONIENTE



20	PLAZA ARTURO GOZÁLVEZ	EL LÍBANO - SANTA TERESA DE LOS ANDES - ARTURO GOZÁLVEZ	EL LÍBANO ORIENTE CON SANTA TERESA DE LOS ANDES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE
----	-----------------------	---	---	--

2. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN LA COMUNA DE MACUL

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	PLAZA HERNÁN TRIZANO	1	1	1	1	1
2	PARQUE MARATHÓN - LOS TULIPEROS	1	1	1	1	1
3	PARQUE MARATHÓN - JOSÉ CAROCA	1	1	1	1	1
4	PARQUE QUILÍN	1	1	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	1	1	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	2	1	1	1	1
7	PLAZA ARMANDO PESANTES	1	1	1	1	1
8	PARQUE CASTILLO URÍZAR - LOS PLÁTANOS	1	1	1	1	1
9	PLAZA ARABIA	1	1	1	1	1



10	PARQUE CASTILLO URÍZAR - LOS ESPINOS	1	1	1	1	1
11	PLAZA ISABEL LE BRUN	1	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO SERGIO VIEIRA DE MELLO	1	1	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ	2	1	1	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO BENITO REBOLLEDO	1	1	1	1	1
15	PARQUE MARATHÓN - PADRE LUIS QUERBES	1	1	1	1	1
16	PLAZA DEPORTIVA RAMÓN CRUZ	1	1	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA QUILÍN	1	1	1	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA	1	1	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO PADRE LUIS QUERBES	1	1	1	1	1
20	PLAZA ARTURO GOZÁLVEZ	1	1	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes de la elección, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a blue ink handwritten signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA", "DIRECTORA REGIONAL", and "REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Macul
- Partidos Políticos
- Candidatos
- Oficina de Partes D.R.M.